



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 438/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 438/12

Sucre, 22 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de agosto de 2012, emitida por la PRESIDENTA Y COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA "ASARPROCH", mediante la cual INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de participar de la socialización del proyecto "CENTRO ARTESANAL PARA LA PRODUCCIÓN, EXPOSICIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES DE CHUQUISACA", a realizarse el día viernes 24 de agosto de 2012, a Hrs. 10:00 a.m., en los Salones de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicada en calle Audiencia N° 73, en dicho evento participarán los 29 Municipios del Departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en la socialización del proyecto "CENTRO ARTESANAL PARA LA PRODUCCIÓN, EXPOSICIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES DE CHUQUISACA", a realizarse el día viernes 24 de agosto de 2012, a Hrs. 10:00 a.m., en los Salones de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicada en calle Audiencia N° 73, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en la socialización del proyecto "CENTRO ARTESANAL PARA LA PRODUCCIÓN, EXPOSICIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES DE CHUQUISACA", a realizarse el día viernes 24 de agosto de 2012, a Hrs. 10:00 a.m., en los Salones de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicada en calle Audiencia N° 73, en dicho evento participarán los 29



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 438/12

Municipios del Departamento de Chuquisaca, a efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día viernes 24 de agosto de 2012.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

